Asunción, 02 de Diciembre de 2011-

INFORME DE EVALUACION N° 41/2011

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 665/2011 de fecha 08 de Julio de 2011 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2011 "SERVICIO DE MATENIMIENTOS VARIOS PARA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" AD-REFERENDUM - ID. 226.323-**_emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	226323
1.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP***	12.800.000
1..3.	***NUMERO DEL CDP***	AD-REFERENDUM
1.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	10/11/11
1..6.	ADDENDA 001/2011	
1..7.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	30/11/2011 08:30 HS
1.8..	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.9..	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.10..	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR LOTE
1.11..	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS PARA LA SND.
1.12..	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.13..	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	TREINTA (30) DIAS
1.14..	***ANTICIPO***	NO
1.15..	***OFERENTES PARTICIPANTES***	MERLIN IGC SOLUCIONES S.R.L. D&D ARQUITECTURA END INSUMOS Y SERVICIOS

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".*
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provision de SERVICIO DE INTERNET. Deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación. Según especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3; SERVICIO DE INTERNET.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Por tanto, las empresas GALI-N-TECH CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente son pasibles de evaluación.

LOTE 01- MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
MERLIN	**Gs. 350.000.**
END INSUMOS Y SERVICIOS	Gs. 400.000
D y D ARQUITECTURA	Gs. 3.800.000

LOTE 02- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
D & D ARQUITECTURA	Gs. 4.000.000

LOTE 03- MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
IGC SOLUCIONES S.R.L.	Gs. 600.000

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente: MERLIN
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa unipersonal MERLIN, ofrece los servicios de MANTENIMIENTOS VARIOS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para el LOTE 01, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA
Que en la Carta de Invitación establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en SERVICIO DE MATENIMIENTOS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la PROVISION MANTENIMIENTOS VARIOS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa MERLIN. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

Oferente: D&D ARQUITECTURA S.R.L.
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa unipersonal D&D ARQUITECTURA S.R.L., ofrece los servicios de MANTENIMIENTOS VARIOS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para el LOTE 02, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA
Que en la Carta de Invitación establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en SERVICIO DE MATENIMIENTOS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la PROVISION MANTENIMIENTOS VARIOS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa D&D ARQUITECTURA S.R.L. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

Oferente: IGC SOLUCIONES S.R.L.
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa IGC SOLUCIONES S.R.L., ofrece los servicios de MANTENIMIENTOS VARIOS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para el LOTE 03, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA
Que en la Carta de Invitación establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en SERVICIO DE MATENIMIENTOS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la PROVISION MANTENIMIENTOS VARIOS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa IGC SOLUCIONES S.R.L. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 19/2011** SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS a la Empresa **MERLIN** con RUC Nº. 913337-2, por un monto total de **Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 01-MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE. A la Empresa **D&D ARQUITECTURA** con RUC Nº. 80062328-2, por un monto total de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** para los servicios solicitados en el LOTE 02-MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS. A la Empresa **IGC SOLUCIONES S.R.L.** con RUC Nº. 80054573-7, por un monto total de **Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 03-MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato Y/O orden de compra correspondiente con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Patrimonio e informática que proceda a la verificación de los servicios que realiza la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Lic. Julio Alcaraz
Miembro C.E.O.

Sr. Justo López
Miembro C.E.O.

Arq. Aldo Ocáriz
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.